

PROCESO: SIMULACION  
DEMANDANTE: FERNANDO ALBERTO GARCIA OSORIO  
APODERADO: JOSE FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ  
DEMANDANDA: LIBIA GARCIA OSORIO  
RADICADO: 2021-00013-00

## **INTERLOCUTORIO CIVIL N° 048**

---

### **JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL Salamina Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**



Se procede a resolver sobre la admisión o inadmisión de la demanda de SIMULACION RELATIVA de la referencia.

#### **CONSIDERACIONES:**

Observado el escrito introductorio se evidencia que no cumple con lo establecido en el artículo 82 y 90 numerales 1 y 2 del C.G.P., en consideración a que:

1. Se deberá allegar el registro civil de nacimiento del señor FERNANDO ALBERTO GARCIA OSORIO, que de fe del parentesco que tiene el mismo con el vendedor del bien, indicando con dicho soporte, la calidad en la que intervendrá en el proceso (art. 84 - 2 del CGP)
2. Se deberá aportar el certificado de defunción del vendedor, el cual se menciona dentro del acápite de las pruebas, pero no se aporta.
3. Se deberá allegar los folios de matrículas inmobiliarias N° 118-10388 y 118-10474, con una fecha de expedición no superior a un mes.
4. Refiere la parte demandante que estima la cuantía en cuarenta millones de pesos, sin embargo no encuentra el despacho como fue calculado dicho monto, por lo que deberá darse cumplimiento al art 26 del CGP, aportando el avalúo catastral actualizado del predio, y a partir del mismo determinar cuantía y competencia.
5. Deberá informarse si ya se tramitó sucesión de los causantes LUIS ENRIQUE GARCIA OSORIO y ANA TERESA OSORIO LOPEZ, aportando los soportes de rigor de dicho trámite.

De conformidad con lo anterior, se INADMITIRÁ la presente demanda, y se concederá a la parte demandante, el término de 05 días siguientes a la notificación de este proveído, para que subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6234f581fdddb10faa7e9d60911f51cef83911dfbc1e083553deff45bf372f2a**

Documento generado en 16/02/2021 06:40:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**